



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°101

DALCAHUE, 13 de Enero del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 13 de Enero de 2022; la Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 2.157 de fecha 28/12/2021 en donde se declara electa en el cargo de Alcalde Suplente a la Concejala Susana Elizabeth Vera Cárcamo, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Cecilia Rosa Vivar Moraga**, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$136.752.- (Ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos) impuestos incluidos para realizar servicios de animación en tarde recreativa infantil.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
ALCALDE SUPLENTE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Cultura
SEVC/MAAB/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 13 días del mes de Enero del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde suplente Sra. **SUSANA ELIZABETH**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **CECILIA ROSA VIVAR MORAGA**, Rut N° [REDACTED], Educadora de Párvulos, Experto en Animación Infantil, con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en Calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Sra. Cecilia Rosa Vivar Moraga, para realizar animación infantil en jornadas recreativas con niños en el sector de Tenaún Villa perteneciente a la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 27 de Enero de 2022 y regirá por un día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en el sector de Tenaún Villa de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Cecilia Rosa Vivar Moraga, la suma de \$136.752.- (Ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 21.04.004 del centro de costos 06.06.03 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio establecido y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Cecilia Rosa Vivar Moraga por su condición, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Cecilia Rosa Vivar Moraga autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentaciones del servicio convenido.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

NOVENO: Cecilia Rosa Vivar Moraga se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Cecilia Rosa Vivar Moraga y dos en poder de la Municipalidad.



CECILIA ROSA VIVAR MAYORGA
EDUCADORA DE PÁRVULOS



SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE DALCAHUE